

CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, MINERA CARBONIFERA RIO ESCOBEDO, S.A., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "MICARE", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. SALVON CAMPAI SAMP, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "CONATEP" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIOBORO GUERRA RODRIGUEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "MICARE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CREADA CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL MEXICANA EN VIGOR, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5474 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1977, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N.º 78, LIC. MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALÉNCIA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
- 1.2 QUE ES REPRESENTANTE SUYA EN ESTE ACTO Y NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI DISMINUIDOS EN FORMA ALGUNA LOS PODERES OTORGADOS.
- 1.3 QUE TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL FUNDAMENTAL, LA EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE CARBÓN.
- 1.4 QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN: MARIANO ESCOBEDO-375, COL. POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

II. DECLARA EL "COVALEP":

- 2.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, MEDIANTE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS.
- 2.2 QUE PARA ALCANZAR EL OBJETO QUE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREÓ, HA ESTABLECIDO, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, 250 PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO, EN LOS QUE SE PREPARAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, UNO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, EN EL CUAL SE IMPARTEN LAS CARRERAS DE: MECÁNICO ELECTRICISTA (MINERO), MÁQUINAS DE COMBUSTIÓN INTERNA Y SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS.
- 2.3 QUE EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN EL PLANTEL ALUDIDO, SE INCLUYEN ASIGNATURAS QUE PROPORCIONAN AL EDUCANDO CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALMENTE PRÁCTICOS, PROPIOS DE SU ESPECIALIDAD, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON "VICARE", UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS PRODUCTIVAS, CON LO CUAL SE PRETENDE QUE LOS ALUMNOS OBTENGAN UNA PREPARACIÓN INTEGRAL.

- 2.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, QUIÉN ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14, - FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN.
- 2.5 QUE EL PLANTEL CONALEP - PIEDRAS NEGRAS, SERÁ EL ENCARGADO DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN QUE CORRESPONDAN AL "CONALEP" CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- 2.6 QUE EL DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO CORRESPONDIENTE AL PLANTEL CONALEP - PIEDRAS NEGRAS ES EL QUE SE UBICA EN LAS CALLES DEL LIBRAMIENTO GENERAL MANUEL PÉREZ TREVIÑO, C.P. 26080, -- PIEDRAS NEGRAS, COAH.

III. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- 3.2 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUJESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "MICARE" Y EL "CONALEP" CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN EDUCACIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRODUCTIVAS, POR PARTE DE LOS ALUMNOS DEL PLANTEL CONALEP - PIEDRAS NEGRAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN DE COMPONENTES DE EQUIPO PESADO PROPIEDAD DE "MICARE", CON LO CUAL SE PROPORCIONARÁ UN COMPLEMENTO INTEGRAL DEL PROCESO EDUCATIVO DE LOS EDUCANDOS DEL REFERIDO PLANTEL.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA EFECTOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

- 1) MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO RESPECTIVA, "MICARE" PROPORCIONARÁ AL "CONALEP" EN SU PLANTEL, COMPONENTES DE EQUIPO PESADO PARA SU COMPOSTURA.
- 2) EL "CONALEP" INSPECCIONARÁ LOS COMPONENTES A REPARAR Y ELABORARÁ UNA PROPUESTA DE SERVICIO, DONDE SE PRECISARÁ:
 - 2.1 LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES A REPARAR.
 - 2.2 LOS TRABAJOS A REALIZAR.
 - 2.3 LISTA DE REFACCIONES QUE SE LE HABRÁN DE PROPORCIONAR.
 - 2.4 PREVISIÓN DE LOS GASTOS INHERENTES A LAS REPARACIONES ASOCIADOS A:
 - DEPRECIACIÓN DE LA MAQUINARIA
 - INSUMOS QUE SE REQUIERAN
 - MANO DE OBRA

2.5 FECHA ESTIMADA DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE "MICARE" PARA SU AUTORIZACIÓN.

TERCERA.- APROBADA LA PROPUESTA DE SERVICIO, "MICARE" PROPORCIONARÁ LAS REFACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO 2.3 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.

CUARTA.- AL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN EL "CONALEP" PROCEDERÁ A ELABORAR UN ACTA DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, DONDE SE PRECISARÁ:

- 1) EN QUÉ CONSISTIERON ÉSTOS.
- 2) EL USO QUE SE LE DIÓ A LAS REFACCIONES PROPORCIONADAS POR "MICARE".
- 3) LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS INSUMOS NECESARIOS EN LA REPARACIÓN, ASÍ COMO EL COSTO TOTAL DE LOS MISMOS.

QUINTA.- EL "CONALEP" PRESENTARÁ A "MICARE" EL DOCUMENTO COMPROBATORIO CORRESPONDIENTE Y EL ACTA DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA QUE "MICARE", MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UN INCENTIVO ECONÓMICO SUFICIENTE, CUBRA LOS GASTOS ESTIPULADOS EN EL PUNTO 2.4. DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.

SEXTA.- PARA CADA TRABAJO REALIZADO, LA OFICINA DE "MICARE" QUE GENERÓ LA ORDEN DE SERVICIO INTEGRARÁ UN EXPEDIENTE CON: LA ORDEN DE SERVICIO, LA PROPUESTA DE SERVICIO Y EL ACTA DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS. UNA COPIA DE ESTE EXPEDIENTE, DEBERÁ HACERSE LLEGAR A LA OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS DE LA

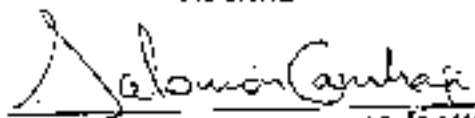
SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE "MICARE" Y OTRA COPIA A LAS OFICINAS NACIONALES DEL "CONALEP".

SEPTIMA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO OPERATIVO Y FUNCIONAL POR LO QUE SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR SI OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACION Y AUXILIO QUE SE REQUIERA PARA TAL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A MODIFICAR O ADICIONAR SU CONTENIDO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIGAN.


OCIAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTAR SE ALGUNA DISCREPANCIA PARA SU INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO DESIGNARÁN UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA EN DERECHO SOBRE LA CONTROVERSI A SURGIDA.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUÁDRUPLO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE.

"MICARE"



ING. SALOMON CAMARAJI SAMRA
DIRECTOR GENERAL

"CONALEP"


ING. TEODORO GUERRA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


ING. SERGIO FIGUEROA BALDERAS
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA Y
CAPACITACION


LIC. ELEAZAR CALVILLO SANTOS
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP
PIEDRAS NEGRAS